COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE

Disposición 83/2023

DISFC-2023-83-APN-DE#CNA

Ciudad de Buenos Aires, 03/10/2023

VISTO el expediente EX-2023-60655623- -APN-CNA#MTYD y el expediente EX-2023-60656051- -APNCNA#MTYD en tramitación conjunta, la ley N° 26.912 sobre el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte y sus modificatorias, los Decretos Nros. 649/18, 124/2020 y 837/2022, y la Disposición CNAD N° DISFC 67/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en consonancia con los compromisos asumidos por la REPUBLICA ARGENTINA, en materia de lucha y prevención del dopaje en el deporte, por la Ley N° 26.912 y sus modificatorias, se creó la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE en el ámbito de la ex SECRETARIA DE DEPORTES de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actualmente bajo la órbita del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE DE LA NACION, como un ente público estatal, con autarquía financiera, la que actúa conforme al régimen establecido para los entes enumerados en el inciso c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.

Que por el artículo 81 de la Ley N° 26.912 y sus modificatorias, se estableció que la citada COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE, estará integrada por un (1) Directorio Ejecutivo, que entenderá en el cumplimiento de los objetivos de la citada Comisión previstos en el artículo 80 de la referida ley y de las demás funciones asignadas a ella en dicho régimen.

Que la operatoria y funcionamiento de la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE se regirá por su ley de creación, el Decreto N° 649/18, por la disposición CNAD N°1 y demás reglamentos y/o procedimientos que en consecuencia se dicten.

Que, por el Decreto N° 649/18, se estableció que la COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE, actuará como una organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que mediante Disposición N° DISFC-2022-67-APN-CNA#MTYD se derogó las disposiciones del Directorio Ejecutivo N° DISFC-2020-43-APN-CNA#MTYD, DISFC-2020-44-APN-CNA#MTYD y DISFC-2020-45-APNCNA#MTYD, y se aprobó la nueva estructura organizativa del segundo nivel operativo de la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE.

Que el organismo solicitó la cobertura transitoria de los cargos vacantes financiados de COORDINADOR/A DE RECURSOS HUMANOS de la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE y COORDINADOR/A DE CONTABILIDAD del mismo Organismo, ambos Nivel B, Grado 0, autorizándose el pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del Convenio

Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que mediante las Disposiciones CNAD N° DISFC-2020-48-APN-CNA#MTYD y DISFC-2023-10-APNCNA#MTYD, se dispusieron las designaciones transitorias de la Lic. Maria Ines CIESCO (DNI N° 27.716.368) en el cargo de Coordinadora de Recursos Humanos, y de la Cdora. Pia Solana PLANAS BATHICHE (D.N.I. N° 35.313.838) en el cargo de Coordinadora de Contabilidad, ambas de la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE, respectivamente, siendo prorrogada en último término la designación transitoria de la Lic. Maria Ines CIESCO mediante la DISFC-2022-69-APN-CNA#MTYD.

Que por el Decreto N° 426 del 21 de julio de 2022 se estableció en su Artículo 1° que las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional comprendidas en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional no podrán efectuar designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza.

Que en el Artículo 2° inciso d. del Decreto N° 426 del 21 de julio de 2022, se dispusieron las excepciones a lo previsto en el Artículo 1°, quedando exceptuadas las prórrogas de designaciones transitorias y de contratos.

Que ha tomado intervención la TESORERIA de la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE certificando la existencia de crédito presupuestario para el dictado de la presente medida.

Que ha tomado la intervención de su competencia la COORDINACION DE ASUNTOS LEGALES Y CONTENCIOSOS DE LA COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE.

Que la presente se dicta en virtud de las competencias previstas por la Ley N° 26.912 y sus modificatorias, y el artículo 1ro del decreto 649/2018.

Por ello,

EL DIRECTORIO EJECUTIVO DE LA COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Danse por prorrogadas, desde la fecha que en cada caso se indica y por el termino de ciento ochenta (180) días hábiles, las designaciones transitorias de las funcionarias que se detallan en el anexo (IF-2023-111913641-APN-PRESIDENCIA#CNA) que integra esta medida, en los cargos que allí se consignan, pertenecientes a la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE, autorizándose el correspondiente pago del suplemento por función ejecutiva del Sistema Nacional de Empleo Publico (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, conforme en cada caso se indica.

ARTICULO 2°.- Los cargos involucrados en el anexo (IF-2023-111913641-APN-PRESIDENCIA#CNA) del artículo 1° de la presente disposición, deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, en los Títulos II Capítulos III, IV y VIII, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto

N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha que en cada caso se indica.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Pablo Gonzalez Fernandez - Diego Lennon - Silvina Lara Valoppi - Diego Grippo - Mariana Soledad Galván

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 06/10/2023 N° 80787/23 v. 06/10/2023

Fecha de publicación 06/10/2023